

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PÚBLICO "PADRE ABAD"**

CREADO R.M. N° 328-2000-ED  
LICENCIADO R.M N° 406-2023-MINEDU



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 019B-2024-IESPPA-DG**

DRE : UCAYALI  
NIVEL : SUPERIOR TECNOLÓGICA  
FECHA : 18-MARZO-2024

**Visto**

La Resolución Ministerial N° 406-2023-MINEDU de fecha 20 de julio del 2023 que otorga licenciamiento Institucional al Instituto de Educación Superior Público Padre Abad por un periodo de seis-(06) años.

**Considerando**

Que; La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de la Republica y el Reglamento de sus Docentes en el Capítulo IV Creación, Licenciamiento, Acreditación y Optimización de la oferta Educativa de los Institutos y Escuelas de Educación Superior indica los procedimientos a seguir para obtener el licenciamiento institucional de los programas de estudios que oferta la Institución, en específico el Artículo 24 referido al Licenciamiento de los IES y EEST; el Artículo 25 relacionado al Procedimiento y Requisitos para el Licenciamiento; adicionalmente también es preciso señalar el Artículo 26 en donde se indica la Vigencia y Renovación del Licenciamiento de IES y EES; añadiéndose que dichos artículos contenidos en el capítulo señalado son de cumplimiento obligatorio por las Instituciones de Educación Superior Tecnológica para garantizar la pertinencia de la oferta educativa en coherencia a los lineamientos políticos nacionales relacionados a la educación superior y cuya demanda debe ser el resultado de la necesidad de la vinculación con el sector productivo local, regional y nacional.

Que; La Resolución Vice Ministerial N° 103-2022-MINEDU, en su Artículo 2 Aprueba el documento Normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" en donde se establece las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y quedan establecidas del Siguiete Modo: CBC I: Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con la propuesta pedagógica; CBC II: Líneas de investigación a ser desarrolladas por la EEST; CBC III: Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas que para dicho efecto el MINEDU establezca; CBC IV: Infraestructura física, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje de acuerdo a su propuesta pedagógica, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad; CBC V: Disponibilidad de personal directivo, jerárquico y docente idóneo y suficiente, con no menos del 20% de docentes a tiempo completo. En el caso de las EEST y EESP, los docentes encargados del desarrollo del eje curricular o actividades de investigación de los programas de estudios, respectivamente, deben contar con el grado de maestro; CBC VI: Previsión económica y financiera compatible con los fines de los IES y EES públicos y privados; así como con su crecimiento institucional, que garantice su sostenibilidad; CBC VII: Existencia de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, u otros) y mecanismos de intermediación laboral; todos ellos de cumplimiento obligatorio por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica aclarándose que la Condición Básica de Calidad II Líneas de Investigación a ser desarrolladas por las EEST es exclusivamente para las Escuelas, exceptuándose de esta

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PÚBLICO "PADRE ABAD"**

CREADO R.M. N° 328-2000-ED  
LICENCIADO R.M N° 406-2023-MINEDU



Condición Básica de Calidad a los Institutos de Educación Superior, evidenciándose que los Institutos de Educación Superior deben cumplir con lo establecido en todas las Condiciones Básicas de Calidad, con la excepción indicada de la Condición Básica de Calidad II.

Que; La Condición Básica de calidad I: Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con la propuesta pedagógica; cuenta con tres Componentes siendo los siguientes: Componente 1: Gestión estratégica y estructura organizacional; Componente 2: Gestión de procesos de régimen académico; Componente 3: Información académica y Transparencia; Componente 4: Seguridad y vigilancia institucional; de los Cuatro Componentes señalados cada uno requiere de Medios de verificación (VM), también indicados en la misma norma técnica, siendo los medios de verificación del Componente 1: El Proyecto Educativo Institucional (PEI); Manual de Perfiles y Puestos (MPP); Reglamento Institucional (RI) y Plan Anual de Trabajo (PAT), documentos normativos que rigen el funcionamiento Interno de la Institución y deben ser de conocimiento público por todos los miembros de la comunidad educativa y deben ser divulgados utilizándose todos los medios físicos y virtuales que posea la institución (Periódico Mural, Pagina Web, Redes Sociales y otros medios) para su socialización y cabal cumplimiento como una práctica frecuente y cotidiana de buenas prácticas de gestión institucional, académica y de soporte en beneficio integral de la institución y la comunidad educativa.

Que; La condición Básica de Calidad II: Gestión Académica y Programas de Estudios pertinentes y alineados a las Normas que para Dicho Efecto Establezca el MINEDU, siendo sus Medios de Verificación (MV) Los siguientes: MV14: Catalogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) y Lineamientos Académicos Generales (LAG) aprobados y en vigencia por el ministerio de Educación; en relación al Catalogo Nacional de la Oferta Formativa mediante el cual el Instituto de Educación Superior Público Padre Abad obtuvo el licenciamiento Institucional es la RVM N° 049-2022-MINEDU y cuyo código para el sector Productivo vinculado con el sector Productivo es J26-Tecnologías de la Información y Comunicaciones División 62 Perteneciente a Programación Informática, consultoría de Informática y actividades conexas siendo esto vinculante al Programa de Estudios aprobado como P01: Desarrollo de Sistemas de Información , también se tiene que en el caso de la codificación Indicada como Q32-Servicios Sociales y de Salud División 86-Actividades de Atención a la Salud Humana siendo esto vinculante con el Programa de Estudios Aprobado como P02: Enfermería Técnica y cuya duración de ambos programas de estudios es de tres (03) años siendo la Denominación de Profesional Técnico y cuya culminación les permite obtener a los estudiantes el grado de Bachiller Técnico una vez culminado con la totalidad de los planes de estudios y los requisitos establecidos en los diferentes documentos normativos del Instituto.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 406-2023-MINEDU, de fecha 20 de julio de 2023, el Ministerio de Educación otorgo Licenciamiento Institucional al Instituto de Educación Superior Publico Padre Abad, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac, Mz 145B, Lote 8, Sector 02, Junta Vecinal Portal Aguaytía con los programas de Estudios de Desarrollo de Sistemas de Información como P01, y Enfermería Técnica Como P02, en el Local Principal Identificado como L001, por un periodo de seis (6) años contados desde el siguiente día de haberse publicado la Resolución Ministerial y cuya emisión obliga a

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PÚBLICO "PADRE ABAD"**

CREADO R.M. N° 328-2000-ED  
LICENCIADO R.M N° 406-2023-MINEDU



la institución a seguir en procesos de mejora continua y en prácticas de calidad que garanticen la formación integral, eficiente y coherente de los profesionales técnicos que reciben instrucción y entrenamiento en la aulas y laboratorios de la institución.

Que; habiéndose iniciado la socialización de los documentos de gestión presentados para el licenciamiento de la institución, que fueron desarrollados con la asistencia técnica del equipo de fortalecimiento del Ministerio de Educación y en cuya construcción formulación y probación participaron de manera activa los docentes y todo el personal de la institución para lograr el objetivo de demostrar prácticas de calidad institucional en beneficio de la institución, siendo la Propuesta Pedagógica (PP) el documento orientador que contiene todo los módulos profesionales técnicos que forman parte del Itinerario Formativo y cuyas unidades didácticas contienen los contenidos de instrucción, enseñanza y entrenamiento a los estudiantes de los programas de estudios que oferta la Institución y para cuyos efectos es necesario formalizar la ejecución y aplicación del respectivo itinerario con los respectivos perfiles profesionales que garanticen el cumplimiento de todo lo establecido en la Ley y todas las normas vigentes para garantizar procesos académicos de calidad en coherencia con los procesos misionales establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) cuya vigencia es por seis años y cuyo alcance cubre los documentos de los planes de estudios establecidos en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) el mismo que debe actualizarse según el avance de la tecnología y los procedimientos inherentes al Desarrollo de Sistemas y los servicios de salud con la finalidad de estar en armonía con lo establecido por el Ministerio de Educación, y; que en virtud a los requerimientos profesionales del sector productivo es necesario aprobar para su correcta aplicación e implementación con los estudiantes de los programas de estudios que oferta el Instituto.

Siendo el Plan de Estudios vinculante con la Propuesta Pedagógica (PP) establecida en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) cuya vigencia de valides en consonancia con la ley y las normas establecidas para Educación Superior, siendo también esto muy fundamental para garantizar el adecuado desarrollo del servicio educativo en el Instituto de Educación Superior Público Padre Abad cuya finalidad es demostrar la coherencia entre el servicio educativo y las necesidades del sector productivo así como las respectivas estrategias de articulación con el sector productivo y el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), y habiéndose obtenido de forma oficial el documento para el Licenciamiento del Instituto durante un periodo de seis (6) años; con las atribuciones conferidas en la Ley y las demás normas vinculantes a procesos de calidad, siendo el objetivo supremo es garantizar el desarrollo de los planes de estudios cuyo itinerario formativo ha sido desarrollado con la asistencia técnica del equipo de fortalecimiento del Ministerio de Educación para el logro del Licenciamiento Institucional y cuyo efecto positivo redunda directamente en los estudiantes de los programas de estudios que ofertamos; como Directora General de la Institución;

**Se Resuelve:**

Artículo 1°. **Aprobar**, El Plan de Estudios en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) cuya vigencia es de seis (06) años y cuya denominación Está dentro del catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) así como también los procedimientos se encuentran dentro de los Lineamientos Académicos Generales (CNOF), para cuyo efecto es necesario también

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PÚBLICO "PADRE ABAD"**

CREADO R.M. N° 328-2000-ED  
LICENCIADO R.M N° 406-2023-MINEDU



aprobar los perfiles profesionales para el ejercicio de la función docente según el siguiente detalle:

| N ° | PROGRAMA DE ESTUDIOS                  | PERFIL PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DOCENTE REQUERIDO. |
|-----|---------------------------------------|---|
| 01  | Desarrollo de Sistemas de Información | Ingeniero de Sistemas.                                  |
| 02  | Enfermería Técnica                    | Licenciada en Enfermería.                               |

Artículo 2º. **Ordenar** al responsable de la administración de la Pagina Web institucional la publicación del presente documento resolutivo para su conocimiento y difusión a toda la comunidad educativa y cuyo alcance sirva para crear procesos de mejora continua en beneficio de la comunidad estudiantil.

Artículo 3º. **Ordenar** el archivamiento de una copia física en los Archivos Generales del Instituto a la Secretaria General de la Institución.

Artículo 4º. **Informar** del presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Educación de Ucayali para los fines que estime conveniente.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO  
PADRE ABAD

*Gloria Cruz Aguilar*  
Mg. Gloria Cruz Aguilar  
DIRECTORA GENERAL (e)

C.c.  
Archivo.  
DIESPPA/GCA